

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA



I LEGISLATURA

**Comisión de Puntos Constitucionales e
Iniciativas Ciudadanas**

(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Cuatro. Gante 15.

30 de enero de 2019

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Buenas tardes a todas y a todos. Creo que están la mayoría de los representantes de las Comisiones de Educación. Muchas gracias por estar aquí, compañeros diputados, asesores, personal técnico de este Congreso.

El objeto de esta reunión de trabajo, es dar a conocer las líneas principales de los dictámenes trabajados en las últimas dos semanas por esta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas. En estas semanas se han trabajado varios anteproyectos, que serían cuatro, explicaré brevemente.

El primero es una iniciativa de reforma al artículo 69 de la Constitución, proceso de reforma constitucional, que por cierto presenta aquí mi amigo Lerdo de Tejada, y se dictamina en contra, porque los artículos que se propone reformar ya no existen, al haber sido invalidados por la Suprema Corte de Justicia, ya se invalidaron, ya no están, ese es el motivo fundamental; la Suprema Corte los invalida y no podemos invalidar lo que ya está invalidado. Obviamente que ahorita el Secretario Técnico les dará y también tendrán ustedes, las observaciones pertinentes, y con mucho gusto las vamos a retomar.

La segunda iniciativa de reforma al artículo 15 de la Constitución, para establecer foros de consulta en el proceso de planeación de la Ciudad de México, es una iniciativa muy loable, es presentada por la compañera Isabela, de MORENA, pero también se dictamina en contra, porque es materia no de la Constitución, es materia de una ley secundaria. Por ese motivo, igual a la compañera Isabela se le informará, se les dará a sus asesores para que también hagan las observaciones pertinentes.

La tercera iniciativa para reformar el artículo 8° de la Constitución local y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir como derecho y obligación, la educación inicial. Esta reforma, que es local y constitucional, también la dictaminamos en contra, en virtud de que hay muchas razones técnicas, porque primero también se tendría que dictaminar la Constitución Política mexicana, e ir de la mano la Constitución Política local. Igual tendrán ustedes el dictamen para que hagan las pertinentes observaciones.

Hay una cuarta iniciativa para reformar el artículo 35 de la Constitución local, que fue expandir de 1 a 3 años el periodo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Esta se dictamina a favor, toda vez que casi en la mayoría de los estados de toda la República, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia dura en su encargo cuatro años, y la Constitución Política de la Ciudad de México nos señala que durará un año, entonces en un año es muy difícil, con los cambios que va a haber, que pueda durar en su encargo el Presidente del Tribunal un solo año, por eso es que estamos aprobando para que dure 3 años, como era anteriormente lo que duraba el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

En mi carácter de Presidente de esta Comisión, me permito formular los siguientes anteproyectos que se someten a su consideración: Habrá reuniones de trabajo, he dado instrucciones al Secretario Técnico que recabe todas sus observaciones, a las que naturalmente estamos abiertos para lograr un consenso; planeamos mantener un ritmo de trabajo intenso y tenemos pensado formular 4 anteproyectos de dictámenes en otros 15 días, lo que implicaría estadísticamente llegar, terminar los rezagos que tenemos en esta materia.

Pido a continuación al Secretario Técnico, que haga un resumen de los razonamientos por los que se ha formulado los anteproyectos en este sentido.

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Muchas gracias, diputado Presidente de la Comisión.

Me permito formular un resumen, el diputado Presidente ya dio las consideraciones principales, pero aún así para que todos tengamos, y esa era la idea de la reunión de trabajo, que todos tengamos la misma página del primer saque, naturalmente abierto a sus mejores observaciones y críticas.

La primera iniciativa se dictaminó en contra, como lo dijo el diputado Presidente, pero por una razón específicamente técnica, el diputado proponente correctamente advierte la discusión acaecida en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas, que ha despertado muchas dudas por la siguiente razón. La Corte escindió la discusión y publicó en dos documentos diferentes los diferentes razonamientos de la sentencia, es decir, actualmente solamente tenemos sentencia del engrose en materia electoral únicamente, mientras que la materia sustantiva no se encuentra la sentencia, por eso ustedes entran al buscador de la Corte y entran a dictaminar o a ver la acción de inconstitucionalidad PGR182017, no encontrarán la sentencia, porque todavía no existe texto; sin embargo, lo que hizo la Corte y esta Comisión advierte, es que para causar inseguridad jurídica, sí publicó los puntos resolutiveos de la sentencia; es decir la Suprema Corte estaba de acuerdo en el qué invalidar, pero no exactamente en el porqué, es decir los razonamientos no existen, pero ya la posición normativa sí existe, entonces la Comisión advirtió que el 11 de septiembre se publicó, viene en el dictamen la liga de la publicación, un punto resolutivo quinto y sexto, en el que se establece ya la invalidez exactamente del numeral 1 en su totalidad, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los últimos numerales únicamente en la posición normativa de admitidos.

Por tanto, el problema que correctamente atacaba la iniciativa del diputado proponente, que era la restricción de la posibilidad de las minorías de plantear reformas constitucionales, nos parece que en la actualidad ya no existe precisamente, porque esas posiciones normativas fueron invalidadas y expulsadas con efecto *erga omnes*, con lo cual, a pesar de que aparezcan con frecuencia en la página de Servicios Parlamentarios inclusive del propio Congreso, no se encuentran en existencia, aunque no haya sentencia precisamente por la publicación de los puntos resolutiveos, con lo que consideramos que la loable preocupación del diputado proponente se encontraría atendida, es decir, es una razón eminentemente técnica.

La segunda iniciativa, que era la propuesta por la señora diputada, también me parece del grupo parlamentario de MORENA, es decir la reforma a los foros de consulta para el

proceso de planeación y el desarrollo de la Ciudad de México, se dictamina en contra a pesar de ser una iniciativa muy loable. ¿Por qué se dice que es muy loable? Porque establece un complejo mecanismo de sistemas participativos para que, precisamente en los foros de planeación se incluyan a diversos sectores poblacionales; sin embargo, la Comisión por hacer un estudio acerca de la naturaleza de los textos constitucionales y propone como primer anteproyecto, que el texto es excesivamente regulatorio y detallista; es decir, establece detalles muy específicos, muy positivos también, pero muy específicos que podrían ser contemplados en la ley secundaria, y el anteproyecto es un estudio acerca de la naturaleza de los actuales artículos constitucionales, para concluir que sí ofrecen un marco suficientemente amplio para incorporar el loable proyecto que propone la diputada proponente; con lo cual, además de ser un adagio en el dictamen, se exhorta a los proponentes de esta iniciativa a que presenten el sistema propuesto pero a nivel de ley secundaria.

En tercer punto, el dictamen relativo a la inclusión del derecho y obligación a la educación inicial, se dictamina en contra, por razones sumamente técnicas, es decir en primer término el dictamen propuesto hace un estudio intensivo acerca de diferentes organismos educacionales en México, para concluir que no tenemos una cobertura de todos los niveles educativos actualmente obligatorios, es decir la educación básica y la educación media, es decir primaria, secundaria y preescolar. El nivel de cobertura es en la actualidad el 80% y de ese 80% el 20% se encuentra en condiciones deplorables, con lo cual a pesar de ser muy loable la consagración de un nuevo derecho, la Comisión propone que si consagramos un derecho que no va a ser profesionalmente posible de garantizar, vamos a incorporar derechos programáticos sin un efecto vinculante.

Aunado a lo anterior la iniciativa de reforma federal, es decir, la iniciativa propone que se haga uso de la iniciativa legislativa de este Congreso, contenida en el Artículo 71 fracción III de la Constitución Federal, también se dictamina en contra por la misma razón técnica; es decir, por la falta de cobertura a los niveles actualmente existentes, se preferiría la consolidación primero, del nivel que actualmente se encuentra consagrado y con posterioridad a la eventual expansión y además de ello, no es óbice y no pasa desapercibido que se presentó por el ejecutivo federal, una propuesta de reforma que amplía de forma notable la cobertura que sería obligatoria, lo cual ha desatado una discusión acerca de, prestacionalmente, los niveles de presupuesto que se requerirían para cubrir y para materializar efectivamente los derechos de la constitución, y que se

convirtieran en realidad y hacemos una recopilación de diversas cifras del INEA y de otros institutos, acerca de la cobertura que materialmente se tiene; y finalmente, el hecho de que fuese obligatoria la educación inicial, que recordemos es aquella comprendida entre los 0 y 3 años, podría generar cierta problemática, porque hay un amplio margen de libertad de los padres para decidir si es de esa edad, es decir, si es entre 0 y 3 años prefieren realizar una educación en casa.

Finalmente, la última iniciativa se dictamina a favor, que es la expansión del actual periodo presidencial o del actual periodo de presidencia, del supremo tribunal de justicia de la Ciudad de México, nuevamente por dos razones.

En primer término, porque la mayoría, como efectivamente comentaba el diputado Presidente, de las constituciones de las entidades federativas, esto es alrededor del 71 por ciento, contienen periodos entre 3 y 5 años, mientras que algunas inclusive llevan a 6 años.

Aunado a lo anterior, el hecho de que precisamente la primera presidencia de este Tribunal, tendría que dar el gran salto transicional de materializar y hacer efectivos los postulados de la Constitución de la Ciudad de México, que consagra un fuerte cambio en la organización judicial, haría más conveniente que este periodo fuera extensivo.

Estas serían de forma muy sucinta las razones técnico jurídicas, por las cuales se propone nuevamente abierto a todo comentario, estas consideraciones. Eso sería en suma el objeto de la reunión, tener ya un marco de las razones previo a la lectura de los documentos y además de ello, en su caso recabar potenciales observaciones de los dictámenes que fueron repartidos por el secretario técnico anterior, en la reunión del 15 de enero, con lo cual yo con mucho gusto los recabo y nos abocaríamos a su análisis, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Secretario.

¿Alguna pregunta? ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Muchas gracias Presidente de la Comisión, por supuesto también el ciudadano Presidente del Congreso, el secretario técnico, a todos los asesores que hoy nos acompañan.

Más que entrar a mucho detalle, me gustaría hacer algunas reflexiones generales y por supuesto en la reunión subsecuente de trabajo, Luis, secretario técnico, pues podrá entrar a detalle a cada uno de los comentarios.

Mi idea son muchos y tengo comentarios, tanto de lo que hoy nos estamos enterando que me gustaría verter algunas reflexiones, como de los proyectos de dictamen que también ya nos circularon que también me gustaría hacer alguna reflexión.

Empezaría en primer lugar, por la iniciativa que yo presenté y que bueno estoy ahorita enterando de que la propuesta sería dictaminarla en contra, precisamente porque las porciones normativas ya fueron declaradas inconstitucionales.

Desde mi punto de vista, y por supuesto que lo podemos platicar a fondo, la iniciativa no pierde relevancia en el sentido de que, pues si bien la Corte ya declaró inconstitucional esas porciones normativas, me parece que podemos perfeccionar el texto para no dejarlo pues simplemente con una sentencia de la Corte.

Es decir, esas fracciones evidentemente ya no tienen una validez jurídica, sin embargo, creo que para darle una integralidad, una coherencia al texto, pues se puede precisar lo que la Corte ya nos dijo que es inconstitucional, es decir, no desde mi punto de vista y la opinión jurídica es no pierde relevancia, porque estaríamos ahondando en el trabajo legislativo que la Corte ya nos subrayó, que es inconstitucional, bueno precisemos.

La Corte no es el legislador, la Corte únicamente nos dice lo que el constituyente estableció y va en contra de la constitución general de la república, creo que eso no pierde la vigencia ni la relevancia de poder hacer los ajustes, para llevar a la materialización de esas consideraciones.

En segundo término, se comentaba de la iniciativa en términos, perdón en materia de educación inicial, sin duda es un tema muy complejo, porque por supuesto que todos los especialistas, buena parte de los estudios que se han realizado, pues en prácticamente todo el mundo nos señalan de la importancia de la educación inicial y cómo la educación que se lleva a cabo, como bien lo dice el secretario técnico, de los cero a los 3 años, es digamos, una pieza clave en el desarrollo futuro de las niñas y niños en cualquier país del mundo.

Por supuesto que es una iniciativa muy avanzada y que sin duda plantea retos, sobre todo presupuestales importantes. Mi única petición a la Comisión, y por supuesto lo

platicaremos cuando estemos ya en sesión de comisión o en reunión de trabajo, pues nada más no lo descartemos simplemente por una circunstancia técnica.

Desde mi punto de vista, las visiones cuando estemos hablando de derechos técnicos no son suficientes y por supuesto que garantizar este derecho, pues conlleva a una importante obligación y trabajo, pero creo que requiere estudiarlo con mucho cuidado, pues tenemos en la Constitución, para bien o para mal, la Constitución consagra una serie de derechos, de aspiraciones, incluso no todas ellas materializables de manera inmediata, y no por ello, yo creo, que deberíamos descartar la educación inicial simplemente por su imposibilidad el día de hoy, creo que hay esquemas progresivos que se pueden plantear.

Creo que la Constitución podría plasmar esta aspiración, como hoy lo hace por ejemplo, en el caso de vivienda, que por supuesto no hemos cumplido la meta, pero ahí está clarísimamente establecido en la Constitución General de la República, pues el derecho a una vivienda digna para absolutamente toda la población. No por ello se pierde el derecho, porque no se ha podido materializar. Yo creo que nada más pediría que lo estudiáramos con una visión de derechos y no nos quedemos en una visión técnica únicamente.

Me entero del sentido del dictamen de la iniciativa que busca ampliar el plazo del tribunal, lo estudiaré con cuidado, sobre todo yéndonos a cuál fue la voluntad y los razonamientos del Constituyente, creo que vale la pena tener fresca esa discusión para tener mayores elementos.

Si me permiten y perdón por hacer tanto uso del micrófono, pero un par de comentarios sobre los dictámenes que ya no circularon; en primer lugar está el proyecto de dictamen sobre la iniciativa que presenta el diputado Tonatiuh González Case, en relación a incluir una serie de derechos para los niños que tienen cáncer y sus padres, y digamos una serie de propuestas para que los institutos de seguridad social, puedan mantenerles el sueldo a quienes están pasando por esta difícil circunstancia.

Me parece que hay aquí una serie de argumentos jurídicos que son válidos en el proyecto de dictamen, si es materia federal es materia eminentemente laboral, y por otro lado se busca imponerle obligaciones a una institución federal como es el IMSS, como es el ISSSTE, creo que sale de la competencia de este Congreso. Creo que en términos generales podemos estar de acuerdo en ello.

En el segundo tiene que ver con la iniciativa en materia del Código Penal único. Estoy aquí leyendo la propuesta del texto, tengo algunas dudas, más bien de técnica jurídica que discutiremos a fondo, pero bueno creo que la coincidencia entre los especialistas de la necesidad de contar con un Código Penal único, es algo que hace sentido, creo que hay algunas cosas que en su caso podríamos precisar.

Donde quiero decirlo y ya lo platicaremos a fondo, me queda una preocupación mayor, tiene que ver en la modificación o en la iniciativa que pretenda modificar diversos plazos de la Constitución. Haciendo una revisión puntual, creo que prácticamente todos los plazos, pues hace sentido modificarlos en virtud de que por supuesto este Congreso está en una falta, al no haber cumplido con el mandamiento que nos dejó el Constituyente, por supuesto atendiendo también a la complejidad de los diversos ordenamientos y la imposibilidad técnica para poder tener esos documentos bien elaborados.

El único que me genera una duda importante, tiene que ver con el nombramiento o con el proceso que estamos planteando en un Transitorio, para nombrar al contralor interno en tanto se conforma la Comisión de Participación Ciudadana en el sistema anticorrupción, y me parece que llevar este tema a la Constitución, es decir, establecer un nombramiento temporal, cuando el Congreso está en todas las posibilidades de ya emitir la convocatoria al Consejo de selección y después al Consejo de Participación, pues me parece de verdad delicado.

No necesitamos ni reformar la Constitución, para eso simplemente necesitaríamos sentarnos en comisiones y qué bueno que está aquí el Presidente, pues simplemente necesitamos las Comisiones sentarnos y sacar la convocatoria correspondiente, es decir, me preocuparía que estaríamos pensando hacer una modificación constitucional, cuando estamos en absoluta posibilidad este Congreso de llevar a cabo las modificaciones correspondientes.

Esos serían mis comentarios, por supuesto creo que hay ahondar, dejo y reitero mi preocupación de este último punto, no necesitamos reformar la Constitución, simplemente hagamos lo que tenemos que hacer, que es el que la Comisión correspondiente, las comisiones correspondientes porque son varias comisiones que participan en este proceso, pues saquen la convocatoria del Consejo de selección que nombrar a su vez al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción.

Serían mis comentarios, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Lerdo de Tejada.

Ya se tomó conocimiento de las observaciones, con mucho gusto los analizaremos, estamos abiertos al diálogo.

No sé si alguna otra persona quiere hacer uso de la palabra; los asesores.

Si no hay quien haga uso de la palabra, pues tomamos de conocimiento y estaremos comunicándonos con mucho gusto.

Gracias a todos por estar aquí damos por finalizada esta reunión de trabajo.

Muchas gracias.

